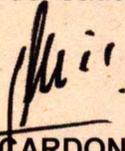


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, se le informa del ingreso de la presente demanda VERBAL -ACCION REIVINDICATORIA- adelantado por el Señor JUAN FELIPE SALAS HENAO contra OSCAR ARAMBURO, por reparto del día 23 de septiembre del 2022, con radicado Nro. 001-2022-00320-00, para proveer.

Florida, Valle del Cauca, 27 OCT 2022


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

**JUZGADO PRIMERO (01) PROMISCOU MUNICIPAL
FLORIDA VALLE DEL CAUCA**

Florida, Valle del Cauca, 27 OCT 2022

AUTO No. 369

**PROCESO: VERTICAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JUAN FELIPE SALAS HENAO
DEMANDADO: OSCAR ARAMBURO
RADICADO: 001-2022-00320-00**

18
Observa este Despacho que se encuentra ajustado a derecho en sus aspectos formales, por ello, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C. General del Proceso, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda "2022-00320-00 VERBAL REIVINDICATORIA", incoada por JUAN FELIPE SALAS HENAO contra OSCAR ARAMBURO CORREA, según lo expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR CORRER traslado del libelo y sus anexos, al demandado, por el término de veinte (20) días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 369 del C. General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-29260 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, Valle del Cauca, para lo cual se libraré oficio a la citada oficina de registro.

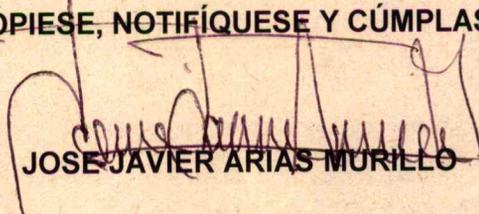
CUARTO: DAR a la presente demanda, el trámite previsto en los artículos 368 del C.G.P. y siguientes del mismo estatuto.

QUINTO: ORDENAR a la parte demandante, proceder con los trámites de notificación de la presente demanda, conforme lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, la Ley 2213 del 2022 y/o C.G. del P., acreditando su realización ante este Despacho.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva al Abogado JABER CRUZ OREJUELA, T.P. No. 233.805 del C. S. de la J., como apoderado del demandante, en los términos y para los fines consagrados en el memorial poder a él conferido.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 38 de fecha 31 OCT 2022


ALVARO A. GARDONA GUTIERREZ
Secretario